

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7. 838)

Artículo 1º. – Modifícase la Ordenanza N° 6524/98 en los siguientes términos: Suprímase en el inciso b) del Artículo 1° la frase "...serán considerados trabajadores en relación de dependencia" sustituyéndose por la frase "...deberán cumplimentar con lo establecido en el CCT N° 67/89 y sus modificatorias y acreditar el cumplimiento del mismo ante el organismo gubernamental que corresponda, quedando redactado el inciso de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Inciso b).- Los encuadrados en la categoría III del inciso a), deberán cumplimentar con lo establecido en el CCT N° 67/89 y sus modificatorias y acreditar el cumplimiento del mismo ante el organismo gubernamental que corresponda".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 7 de abril de 2005.-

Expte. N° 140219-P-2005 CM.-